

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 09 JUL 2026

DECRETO N° 2215 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Int. Ord. N° 7000-129/26, de fecha 27 de febrero del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 170 de fecha 20 de enero 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Lijun Zha; la solicitud de fecha 16 de diciembre de 2025; correo de fecha 24 de enero del 2026 indicando cambio de Productora que actuara en conjunto con Productora TU BUTACA, el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CACATUA ESTUDIO SPA** de fecha 28 de enero 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución del presente acto que realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Lijun Zha
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Recintos Deportivos
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MV/VRS/MV/GS





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CACATUA ESTUDIO SPA.

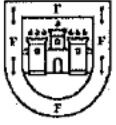
En La Serena, 28 de Enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y don Hernán Alejandro Aguilar Flores, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante legal de Cacatua Estudio SPA, Rol Único Tributario N° 77.450.641-1, ambos con domicilio en Libertad 63 Of 401 Viña del Mar, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.-

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 16 de diciembre del 2025 doña Lijun Zha, como representante de Tu Butaca SPA, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar Show de magia denominado "Infinito" a realizar el día 14/02/2026 en horario de las 21:00 horas, procediendo a realizar montaje el día 13/02/2026 y desmontaje al finalizar el espectáculo. A través de oficio N° 170.-, con fecha 20 enero 2026.-se procede a entrega respuesta favorable para el uso del recinto.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción.
- h) Resguardar el recinto deportivo y sus instalaciones, mediante medidas de prevención de riesgos y seguridad privada, velando por el control y la seguridad de las personas que asistan al evento, siendo responsable de todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización del evento.
- i) Disponer de las medidas necesarias para realizar el control del comportamiento de su personal y público en el recinto impartiendo instrucciones a estos sobre el uso del mobiliario y dependencias, en forma previa, durante y con posterioridad a la realización del evento.
- j) Deberá cumplir con la Normativa Vigente para la realización de evento con afluencia masiva de público.
- k) El Organizador del evento deberá contar con GRUPO ELECTROGENO para el consumo de electricidad durante su evento.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- l) La Productora con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por este acto contrae, deberá entregar un instrumento financiero bancario o de Compañías autorizadas para ello, el cual debe ser a la vista, irrevocable y de liquidez inmediata, a nombre de Ilustre Municipalidad de La Serena, R.U.T. N°69.040.100-2. El instrumento deberá contener la siguiente glosa: **Para asegurar el fiel cumplimiento del Convenio.** El valor de este instrumento deberá ser por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) y tener una vigencia de 30 días corridos, a contar de un día antes de la fecha de realización del partido.

CUARTO: Donación Empresa Cacatua Estudio SPA, Rol Único Tributario N° 77.450.641-1, domiciliada en Libertad 63 OF. 401 Viña del Mar, en retribución por facilitar el recinto Coliseo Monumental, para el desarrollo del evento, denominado, "Show de magia Infinito", procederá a la entrega en concepto de donación, un monto de \$ 2.300.000.-, para ser destinados a reparaciones de cualquier índole que el recinto necesite, el monto a donar será transferido a la cuenta Municipal: BANCO ITAU, RUT 69040100-2, CUENTA CORRIENTE N° 210479580, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA y entradas de cortesía para la Ilustre Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, gabriel.leyton@laserena.cl, teléfono 51 2 206668.
- Por el solicitante don Cristian Aceituno Maira, correo: [REDACTED] +56 [REDACTED]

SEXTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Sebastián Martínez Abarca consta en Rol único Tributario.

HERNAN ALEJANDRO AGUILAR FLORES
RUT: [REDACTED]



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Cacatúa Estudio SPA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JRJ/MVGS